

7.6.4 División de Atención a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

1. Integrar la documentación que, en el ámbito de su competencia, se genere de la atención a las quejas, reclamaciones y sugerencias, que las y los patrones o sujetos obligados presenten ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), llevando a cabo un registro y control de estas.
2. Gestionar que el proceso de respuesta de las quejas, reclamaciones y sugerencias, y sus medidas correctivas, se realice en los términos de la Ley y los Lineamientos, sometiéndolas a consideración de la persona titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.
3. Controlar y agilizar el proceso de atención a los procedimientos instaurados en la PRODECON, coadyuvando con las unidades administrativas y Operativas del Instituto, a que se cumpla puntualmente con los plazos y términos establecidos conforme al calendario oficial de notificaciones.
4. Analizar y evaluar la procedencia o improcedencia de las quejas o reclamaciones que presenten las y los patrones o sujetos obligados, en términos de la Ley y los Lineamientos establecidos, llevando un registro y control.
5. Validar en el ámbito de su competencia, las respuestas que emitan las unidades administrativas u operativas del Instituto, en coadyuvancia con las áreas involucradas, en atención a los procedimientos instaurados ante PRODECON, incluyendo la aceptación de sugerencias y/o medidas correctivas que se emitan, en los términos de las Leyes y las disposiciones aplicables.
6. Verificar los instrumentos jurídicos que se requieran para atender los procedimientos instaurados ante la PRODECON, y someterlos a la autorización del Coordinador de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, para que, en su caso, se suscriban.
7. Atender en el ámbito de su competencia, las respuestas a las denuncias que procedan, en términos de las disposiciones aplicables, como resultado de la posible responsabilidad en la que incurran las autoridades fiscales del IMSS y dar vista al Órgano Interno de Control.
8. Dar seguimiento en el ámbito de su competencia, al plan de acción para solventar, en su caso, las recomendaciones y medidas correctivas que emita la PRODECON.

9. Coordinar en el ámbito de su competencia, las acciones de capacitación a las áreas de operación desconcentrada, para dar respuesta a las quejas de las y los patrones o sujetos obligados, emitidas por la PRODECON, en términos de las disposiciones aplicables, estableciendo comunicación con dichas áreas, para que cuenten con los elementos para dar respuesta y concluir con la misma.
10. Coordinar en el ámbito de su competencia, las acciones de capacitación a las áreas normativas de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para dar respuesta a las quejas de las y los patrones o sujetos obligados, emitidas por la PRODECON, en términos de las disposiciones aplicables, estableciendo comunicación con dichas áreas para que cuenten con los elementos para dar respuesta y concluir con la misma.
11. Orientar en el ámbito de su competencia, a las autoridades requeridas del Instituto, en relación con el seguimiento de las quejas de las y los patrones o sujetos obligados, con la finalidad de rendir el informe en tiempo y forma, para evitar sanciones establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
12. Verificar con la PRODECON que las autoridades requeridas otorguen en términos de la Ley, los Lineamientos y las demás disposiciones aplicables, el debido cumplimiento a las quejas y/o reclamaciones que las y los patrones o sujetos obligados presenten ante dicha Procuraduría.
13. Elaborar y presentar informes de manera periódica, actualizando y controlando el “Libro de Gobierno Electrónico”, con relación a los requerimientos de la PRODECON.
14. Organizar y gestionar las reuniones necesarias con las autoridades de PRODECON y con las áreas normativas, a fin de resolver cualquier situación que requiera una orientación o algún acuerdo.
15. Coordinar el informe de las respuestas de las quejas presentadas por los patrones o sujetos obligados a través de la PRODECON, realizando reuniones de trabajo periódicas y en su caso extraordinarias entre la autoridad señalada como responsable, la normativa correspondiente y el área de enlace.